República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD DE CHAPINERO

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No.11001-41-89-033-2020-00210-00

Allegada la presente demanda, y acreditado que el documento base de la ejecución (cheque), contiene una obligación clara, expresa y exigible por parte del deudor, y siendo este despacho competente, se procederá a librar mandamiento de pago en los siguientes términos:

En mérito de lo expuesto, **RESUELVE**.

PRIMERO: Librar Mandamiento ejecutivo, a favor de MEMORY MARK SAS, en contra de COPYPLOTTER SERVICES SAS, por los siguientes conceptos:

- **1.-** Por concepto de CAPITAL por la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 6.632.840,00), por concepto de capital, contenida en el CHEQUE.
- **2.-** Por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$ 1.326.568) correspondiente a la sanción del 20%, contenida en el artículo 731 del C.Cio.
- **3.-** Por el valor de los intereses moratorios, sobre las sumas de capital, relacionadas en la pretensión primera, causados desde el día veintiuno (21) de noviembre del 2019, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida y certificada por la Superintendencia financiera.

- **4.-** Por las costas que se causen en estas diligencias incluyendo las agencias en derecho.
- **5.- NOTIFÍQUESE** a la parte demandada de conformidad con lo normado en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso. ADVIÉRTASE que cuenta con los términos de cinco (5) días para cancelar las sumas que por esta vía se le cobran y diez (10) días para proponer excepciones que estime pertinentes, término que correrá simultáneamente.
- **6.-** Reconózcasele personería al Doctor JUAN CARLOS VILLAMIZARCARDONA, como apoderado judicial del demandante.

NOTIFÍQUESE,

FERNANDO MORENO OJEDA

Juez (1)

JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D. C. LOCALIDAD CHAPINERO

El auto anterior se NOTIFICA por <u>ESTADO No.</u> 30 en el día de hoy <u>17 de julio de 2020</u>.

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO **Secretaria**